

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., -7 ABR. 2021

18"

Expediente 1100131030232019 00294 00

En atención a la solicitud que antecede, se dispone:

PRIMERO: Terminar el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de BANCOLOMBIA S.A., contra CARMEN ROSA VIZCAYA VELÁSQUEZ, por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado. En caso de existir embargos de remanentes o con prelación, poner los bienes a disposición de la autoridad que los requiera.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos base de la acción a favor de la parte demandante, con la constancia de que la obligación continúa vigente (artículo 116 Ibídem.). Déjense las constancias del caso.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ
JUEZ

Sgr

